



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 137 - 2012

Lima, 13 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 704-2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML por el cual la Gerencia Técnica solicita la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI" - ubicado en el distrito del Rimac- Provincia y Departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2011/CEP/SERPAR-LIMA/MML, convocado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI" - ubicado en el distrito del Rimac- Provincia y Departamento de Lima, se otorgo la Buena Pro al contratista ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 861,631.64 (Ochocientos sesenta y un mil, con 64/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato de ejecución de Obra N° 010-2012/CEP/SERPAR-LIMA/MML el 21 de Febrero de 2012.

Que, mediante Carta N° 049-2012, de fecha 29 de Marzo del 2012, el contratista ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., hace llegar el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01, argumentado que debido a omisiones en el Expediente Técnico se ha detectado desniveles en el terreno que afectan el proceso de ejecución del proyecto, es necesario realizar modificaciones al mismo, solicitando el presupuesto adicional correspondiente, el cual se sustenta adjuntando la documentación correspondiente.

Que mediante Carta N° 005-2012-EJR/IO/GT de fecha 03 de Abril del 2012, el Inspector de Obra considera conforme el adicional y en coordinación con el contratista presentan el Presupuesto Adicional N° 01, ascendente a la suma de S/. 36,232.75 (Treinta y seis mil, doscientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles), que representa el 4.21% del monto contractual, señalando que dicho Adicional esta dentro del marco legal de lo dispuesto en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y recomendando su aprobación.

Que mediante Informe N° 030 - 2012/SERPAR LIMA/GT/DPSO/JLCH/MML de fecha 11 de Abril del 2012 del Coordinador de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que revisado el expediente del Presupuesto Adicional N° 01 se solicita se genera la Resolución correspondiente, cuyo monto asciende a la suma de S/. 36,232.75 incluido IGV y cuya incidencia es de 4.21 % respecto al monto contratado, encontrándose conforme, el mismo que se realizará en 15 días calendario afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.

Que mediante proveído de fecha 13 de Abril del 2012, en Informe de visto, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación presupuestal hasta por la suma de S/. 36,232.75, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos directamente recaudados.

Que, por Informe N° 114-2012 de fecha 13 de Abril del 2012 de la Oficina de Asesoría Legal señala que, visto los informes técnicos que anteceden, la aprobación del Adicional N° 01 propuesto por la Gerencia Técnica resulta procedente al haberse detectado desniveles en el terreno, ocasionando trabajos adicionales que son indispensables para el cumplimiento de la finalidad del mismo, estando conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 207° de su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, no superando su monto total el 15% del monto contratado, por lo que no se requiere de la aprobación previa de la Contraloría General, sin perjuicio del eventual deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Que, el monto del Adicional N° 01, es decir la suma de S/ 36,232.75 (Treinta y seis mil, doscientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles), determina el incremento del monto contractual correspondiente, el mismo que deberá establecerse en la cantidad de S/. 897,864.39 Nuevos Soles (Ochocientos noventa y siete mil, ochocientos sesenta y cuatro con 39/100 Nuevos Soles)

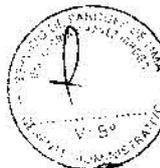
Con las Visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y artículo 207° de su Reglamento, aprobado por D.S 184-2008 - EF.

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170

http:// www.serpar.munlima.gob.pe

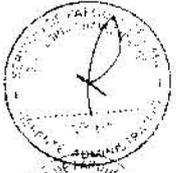
8



8



RECEBIÓ
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Fecha:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI" - ubicado en el distrito del Rimac- Provincia y Departamento de Lima y, ejecutado por el contratista ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. para la ejecución de prestaciones adicionales, por la suma de **S/ 36,232.75** (Treinta y seis mil, doscientos treinta y dos con 75/100 Nuevos Soles), la misma que tiene una incidencia de 4.21% respecto al monto contratado, por la omisión incurrida por parte del proyectista y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Técnica, determine la responsabilidad a que hubiera lugar, respecto a la elaboración del Expediente técnico correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI" - ubicado en el distrito del Rimac- Provincia y Departamento de Lima

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Técnica coordine la suscripción de la Addenda respectiva en los mismos términos planteados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
13 ABR. 2012
RECEBIDO

SERP.AR - LIMA
ASesoría LEGAL
Hora:

073-

[Signature]

RECIBIDO